



Resolución Ministerial

879-2003 MTC/01

Lima, 21 de octubre de 2003

Lima,

Visto el Informe N° 0125-2003-MTC/11 de la Oficina General de Recursos Humanos sobre aprobación del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones se determinó y reguló el ámbito, estructura orgánica básica, competencias y funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC modificado por Decreto Supremo N° 017-2003-MTC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, estableciéndose en su Segunda Disposición Final que el Ministerio debe adecuarse al mismo, incluyendo la adecuación de sus documentos de gestión, en un plazo que no excederá de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de su publicación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2002-MTC, se amplió en sesenta (60) días calendario el plazo señalado por la Segunda Disposición Final del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, asimismo, por Decreto Supremo N° 024-2003-MTC, se amplió en ciento cincuenta (150) días calendario el plazo señalado en la Segunda Disposición Final del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, computado a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 045-2002-MTC;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 580-2002-MTC/15.01 se constituyó una Comisión encargada de formular el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y el Manual de Organización y Funciones – MOF del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, por Resolución Suprema N° 031-2003-MTC se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;



Que, resulta necesario aprobar el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a fin de establecer las funciones y atribuciones específicas de cada cargo a ser desempeñado por el personal de dicha entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones, el Ministro tiene las funciones de dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de los órganos del Ministerio, así como aprobar los documentos de gestión institucional que requieran tal nivel de aprobación;

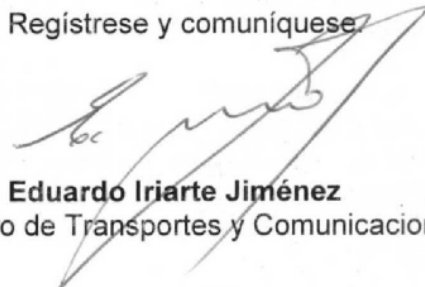
De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27791, y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Manual de Organización y Funciones – MOF del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conformado por 23 volúmenes, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los Directores Generales de cada dependencia son responsables de difundir los Manuales de Organización y Funciones – MOF al personal bajo su cargo.

Regístrese y comuníquese



Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones

